

Expediente: 85/25-I1

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ CORDOBA PADILLA PAULA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - CORDOBA PADILLA, Paula Alejandra-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 85/25-I1



H20461549647

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ CORDOBA PADILLA PAULA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 85/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 06/07/2026 informo a S.S. que el Letrado MAXIMO F. CAMPERO tiene para percibir la suma de \$500.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$650.000, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 06 de julio de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):a) La suma de **\$560.686,79 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 79/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$496.183 por pago de honorarios, **mas el IVA (\$104.198,43)**, y menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo del Letrado (\$39.694,64), resulta la suma de \$560.686,79), en concepto de **pago a cuenta** de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor del Letrado MAXIMO F. CAMPERO M.P 2812, desde la cuenta N° 560809602375417 y CBU N° 2850608750096023754175 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414009524375720, CBU N°2850140240095243757208 del Banco Macro S.A., titular MAXIMO F. CAMPERO, CUIT N°20267223115; b) Las sumas de **\$49.618,30 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 30/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$ 39.694,64 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100)** correspondiente al 8% a cargo del Letrado MAXIMO F. CAMPERO M.P 2812 (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809602375417 y CBU N° 2850608750096023754175, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de

los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. II) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a el Letrado MAXIMO F. CAMPER, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA en caso de incumplimiento.^{.AA}

Actuación firmada en fecha 06/07/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.